

ACTA DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS AUXILIARES DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE ESPINOSA DE HENARES, GUADALAJARA.

En Guadalajara, en las instalaciones de la Diputación Provincial, a trece de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se constituye el Tribunal en el proceso selectivo para la contratación de dos auxiliares de vivienda tutelada de mayores y creación de bolsa de trabajo en el municipio de Espinosa de Henares, Guadalajara.

Asisten al acto los integrantes de la citada Comisión compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Da. Isabel López de la Fuente
Secretaria: Da. M. Elena García Martín
Vocales: D. Manuel Álvarez García
 Da. M. Angeles Rojo Cabellos
 Da. Raquel Ortega Martínez

La Sra. Presidenta declara constituida la Comisión que procede a la baremación del concurso acuerdo con las Bases:

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados:

- 1.- FORMACIÓN: por cursos habilitados relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 10 puntos):
 - 1.1. Se valorará el certificado de profesionalidad de "Atención socio sanitaria a personas en el domicilio" o el de "Auxiliar de ayuda a domicilio o vivienda de mayores" con 5 puntos.
 - 1.2. Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de vivienda Tutelada o Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,04 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 5 puntos.

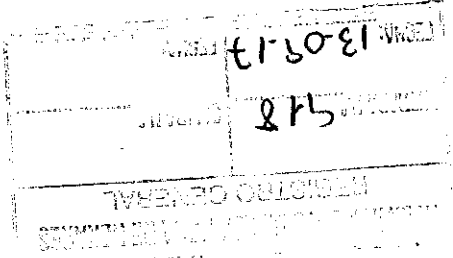
- 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos):
 - 2.1. Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.
 - 2.2. Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0,05 puntos por mes con un máximo de 4 puntos.

En caso de empate, una vez sumadas las notas de la fase de concurso y oposición, se resolverá a favor de la persona que tenga una mejor puntuación en la valoración de la experiencia laboral en caso de persistir el empate, a favor de la persona con mayor puntuación en la valoración de la formación.

El Ayuntamiento presenta la siguiente lista de admitidos:

ADMITIDOS:

- MÓNICA BECERO VIDALES NIF 53441771Y
 MARTA PEREZ MORENO NIF 03116347P
 ROSA MORALES ESTEBAN NIF 38794467E
 ALEJANDRA VICENTE FORTÉS NIF 45584529R
 MÓNICA DE LAS HERAS MARTÍNEZ NIF 03106317Y
 IVAN CARPENA PUCHE NIF 29073344X
 M. INÉS YELA MARTÍNEZ NIF 02502257H
 MARÍA ROSA VARELA SERRANO NIF 51933235V



Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en base a la documentación presentada, se acuerda por unanimidad otorgar la siguiente puntuación a cada uno de los candidatos:

[Handwritten signatures and initials of the commission members]